

**FORMATO****INFORME DE AUDITORIA**

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 1 de 14


Marcar con X el tipo de Auditoría realizada

Auditoría de Calidad: _____

Auditoría de Control Interno: **X**

Auditor Responsable:	Sandra Jeannette Camargo Acosta
Equipo Auditor:	Adriana Milena Gualdrón – Mabel Cristina Melo
Nombre y Cargo de los Auditado (s): (Solo aplica para auditoria de Calidad)	Fabián Camilo Sanabria Villate – Coordinador Jorge Iván cero Pinzón – Abogado Diego Salamanca – Abogado Andrés Correa – Abogado Halberth Godoy - Técnico Administrativo Jairo Alberto Rodríguez - Asistencial/Archivo - Luz Marina Romero caldas – Secretaria-Jeymi Rivera Lara - Técnico Administrativo Daniel Eduardo Rojas Poveda- Judicante y Carolina Urrego – Secretaria.
Proceso / Dependencia Auditado(a):	Proceso Gestión Contractual
Documentos de referencia:	MECI 1000:2005; Ley 29 de 1990; Ley 80 de 1993; Ley 828 de 2003; Ley 1150 de 2007; Ley 909 de 2004; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 0591 de 1991; Decreto 855 de 1994; Decreto 1703 de 2002; Decreto 3246 de 2007; Decreto 2842 de 2010, Decreto 0734 de 2012; Acuerdo 025 de 2011; Resolución Orgánica 6289 de 2011; Resolución 1348 de 2005; Resolución 043 de 2011, Resolución 1220 de 2008; Resolución 0230 de 2012; Resolución 0231 de 2012; Resolución 0232 de 2012; Resolución 752 de 2013; Carta ética UPN; Plan Rectoral; Programa Rectoral; Plan de Acción, Plan de Mejoramiento; Mapa de Riesgos; Procedimientos y Circulares Internas, Formatos, Aplicativos y demás normas aplicables al proceso.
Fecha de inicio:	17 de Marzo de 2015
Fecha de cierre:	12 de Junio de 2015


Dau

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 2 de 14	

1. Fortalezas

- Los temas manifestados por el líder del proceso durante las entrevistas fueron claros para el equipo auditor.
- El Coordinador del Grupo de Contratación ha tomado medidas para mejorar la operatividad del proceso.
- A pesar de que el personal que integra el equipo de trabajo es nuevo en el proceso y de no haber recibido la debida inducción, han sido proactivos en la auto capacitación del mismo.
- Los derechos de petición son contestados en los términos establecidos.
- El líder del proceso mostró conocimiento sobre los principios generales de la contratación establecidos en el Acuerdo 025 de 2011 y sobre la Carta Ética de la Universidad.
- Compromiso con la Universidad y el proceso por parte del Coordinador del Grupo de Contratación.

INFORME DE AUDITORIA

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 3 de 14	

2. Aspectos por mejorar


- Implementar en la hoja de ruta la etapa precontractual completa, al igual que la etapa contractual y de liquidación, para tener mayor control y mantener al día las carpetas.
- Se sugiere revisar y ajustar las carpetas de tal forma que evidencien un orden que permita tener la trazabilidad clara de los contratos, en sus diferentes etapas, precontractual, contractual y liquidación.
- Revisar los controles a la documentación que se archiva, debido a que se evidenciaron documentos sin firma, sin el nombre de quien lo suscribe, registros que no pertenecen a las carpetas, registros con trámites no requeridos en la contratación de acuerdo al proceso de selección, como términos de referencia (contratos de prestación de servicios 315, 346, 373, 396 de 2014) o acta de inicio (contrato de suministro 376 de 2014, contrato de prestación de servicios 390 de 2014).
- Se recomienda documentar los planes de trabajo establecidos para el grupo de contratación; los cuales deben contener las actividades, los tiempos establecidos y los indicadores entre otros aspectos. Esto le permite al equipo de trabajo mantener un control de tareas y hacer seguimiento a las mismas para alcanzar los resultados propuestos.
- Iniciar la ejecución de las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la Oficina de Control Interno, el cual fue suscrito y aprobado el 18 de febrero del presente año y, de esta forma mejorar ostensiblemente el proceso de Gestión Contractual.
- Adelantar de manera periódica la publicación que ordena el artículo 16 de la Resolución 230 de 2012 y que se refiere a los contratos que superan la cuantía de 50 SMLMV; con el fin de mantener actualizada la información en la página y evitar congestión en las actividades que desarrolla el proceso.
- Iniciar la elaboración del plan de acción 2015, para proveerse de herramientas claras y establecidas que permitan alcanzar las metas propuestas en la presente vigencia.
- Documentar los seguimientos realizados a los indicadores del proceso de Gestión Contractual, para evidenciar su cumplimiento y tomar en caso de ser necesario medidas correctivas.
- Asesorar a las áreas correspondientes en la elaboración de los términos de referencia, de tal forma que se contemplen los aspectos financieros a tener en cuenta en la evaluación de las propuestas, teniendo presente aspectos como la estructura de los estados financieros, el contenido de las notas a los estados financieros, la declaración de renta en caso de aplicar y, poder determinar la capacidad financiera y económica real del oferente y/o posible Contratista, evitando contratiempos en la ejecución del futuro contrato.

Ver anexo No. 1

3. Hallazgos auditoría de Calidad

Tipo	Requisito	Descripción
N/A	N/A	N/A

Paul

	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 4 de 14	

Hallazgo Administrativo	1:	2.2.2 Información Secundaria	Descripción:	Se evidenció en el proceso de auditoría adelantada a la vigencia 2014, que el grupo de contratación no ha subido ningún registro al aplicativo SIGEP, en lo referente a los datos de los contratos de prestación de servicios profesionales, con lo cual se está incumpliendo lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 Art.7, que dice: <i>"Las entidades y organismos a quienes se les aplica el presente decreto son responsables de la operación, registro actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio"</i> . Esta situación afecta el principio de transparencia que rige la contratación, obstaculizando el seguimiento y la evaluación del proceso a través del SIGEP
Recomendaciones:		La Oficina de Control Interno recomienda adelantar jornadas de trabajo para dar cumplimiento a esta obligación.		

Hallazgo Administrativo	2:	2.2.2. Información Secundaria (TRD)	Descripción:	En desarrollo de la auditoría se pudo establecer que existe un retraso en cuanto a la transferencia documental al archivo general de la Universidad, lo cual debe hacerse de conformidad con el tiempo establecido en la Tabla de Retención Documental que es de dos años para el archivo de gestión. Al momento de efectuarse la auditoría se encontraban transfiriendo los documentos correspondientes a la vigencia 2010. Esta situación evidencia incumplimiento a la Resolución 1401 de 2005, de la Universidad, por la cual se reglamentan las transferencias documentales al Archivo General de la Universidad.; afectando la salvaguarda, conservación y disposición de los documentos.
Recomendaciones:		Al respecto la Oficina de Control Interno recomienda seguir con la transferencia documental estableciendo metas de avances y realizar la transferencia documental hasta la vigencia 2012.		

Pau



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 5 de 14

<p>Hallazgo Administrativo</p>	<p>3:</p> <p>2.1.1 Políticas de Operación</p>	<p>de</p>	<p>Durante el ejercicio auditor se evidenció que los estudios previos requeridos para los procesos de contratación, no cumplen lo regulado en el artículo 2 de la Resolución 230 de 2012, teniendo en cuenta que no contemplan lo que establece la citada norma: "...su adecuación con los proyectos, planes y programas de la Institución; sustentar la conveniencia del objeto a contratar, justificar el valor estimado del contrato, los criterios o factores de evaluación para la aceptación de la selección de la propuesta más favorable para la universidad, el análisis de los riesgos de la contratación..."; esto puede generar, una mala utilización y ejecución de los recursos de la Entidad, irregularidades contractuales, reclamaciones y procesos judiciales con erogaciones negativas para la Institución.</p> <p>Ver anexo 2.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>La oficina de Control Interno recomienda que desde la función asesora que le corresponde al grupo de contratación se tomen las medidas necesarias para que los estudios de conveniencia cumplan a cabalidad lo establecido en la norma, y lograr con su aplicación adelantar una adecuada planeación en beneficio de las partes, especialmente de la Universidad, evitando controversias y procesos judiciales.</p>		

INFORME

Fau



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 6 de 14

**Hallazgo
Disciplinario**

**4: 2.1.3
Controles**

Descripción:

Durante el ejercicio auditor se revisaron los contratos 324, 333, 373 y 389 de 2014, suscritos con la Fundación Francisca RADKE, en los cuales no se evidencia la modalidad de selección aplicada para llevar a cabo la contratación, esta situación muestra incumplimiento a lo establecido en la Resolución 230 de 2012 y el acuerdo 25 de 2011, normas que rigen la contratación de la universidad.

De igual forma se observó que los contratos suscritos con la Fundación Francisca RADKE, hacen referencia al Convenio marco de cooperación 001 de febrero 9 de 2011, el cual enmarca su celebración al amparo del artículo 31 del Acuerdo 19 de mayo 5 de 2004, derogado por el artículo 56 del Acuerdo 25 de 2011.

A su vez, esta última norma regula lo referente a los convenios de cooperación en el capítulo XI, estableciendo en el artículo 50 que: "... los contratos que se celebren en ejecución de tales convenios estarán sujetos en su formación y ejecución a las normas especiales que se fijen en el reglamento que expida la Universidad"; luego, su aplicación no es posible por cuanto dicho reglamento no ha sido expedido.

Por lo anterior, toda la contratación que celebre la Universidad debe estar sometida a lo reglamentado en el Acuerdo 25 de 2011 y la Resolución 230 de 2012.

En el anexo 3 se relacionan los contratos que se encuentran en esta situación.

Por otra parte, se evidenció que el contrato 389 de 2014 fue suscrito bajo una presunta legalización de hechos cumplidos, conforme al acta de reunión 1 de agosto 28 de 2014, en la cual se trató como punto único el "Análisis y toma de decisiones respecto al contrato No.389 de 27 de junio de 2014, suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Fundación Francisca Radke para el Desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo es objeto es (sic) "prestar el servicio de transporte de pasajeros a nivel local y nacional, transporte de alimentos, muebles, enseres y escombros, requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional". Concluyendo en dicha reunión que "...lo mejor es terminar el contrato de común acuerdo, propuesta que acepta la doctora Lina María Manzi Díaz." Lo anterior evidenció incumplimiento a la Resolución 230 de 2012 y al Acuerdo 25 de 2011.

Estas situaciones vulneran los principios generales de la contratación estatal, afectando seriamente la buena gestión de los recursos de la Entidad. Ver Anexo No. 3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 7 de 14

Recomendaciones:	<p>Desde la percepción de la Oficina de Control Interno, se recomienda que el grupo de contratación analice jurídicamente la contratación que se adelanta con la Fundación Francisca RADKE y principalmente frente al Convenio Marco de cooperación 001 de febrero 9 de 2011.</p> <p>De igual forma se recomienda atender plenamente el estatuto que rige la contratación de la Universidad para el inicio y trámite de cualquier proceso de selección, en aras de culminar en una contratación ajustada a las normas y principios generales que rigen estos temas tanto a nivel interno como a nivel nacional, respetando los postulados generales que amparan el ejercicio legítimo de la actividad contractual a nivel estatal.</p>
-------------------------	--

Hallazgo Administrativo	5: 2.1.2 Procedimiento	Descripción:	<p>En el ejercicio auditor se evidenciaron carpetas sin el documento acta de inicio, necesaria para dar comienzo a la ejecución del contrato, esta situación presuntamente incumple lo establecido en el artículo 23 del acuerdo 25 de 2011, el cual establece que para dar inicio a la ejecución del contrato se deben cumplir los requisitos de perfeccionamiento y legalización y se haya suscrito la correspondiente acta de inicio. Situación que genera incertidumbre frente al cumplimiento de los requisitos que permiten el inicio formal de actividades y determinar la fecha de terminación cuando a ello de lugar.</p> <p>De igual forma se evidenció que hay actas de inicio que contienen fecha de elaboración diferente a la fecha que registran como inicio del contrato, situación que puede generar confusión respecto a la ejecución del mismo, su inicio y terminación.</p> <p>Ver anexo No. 4.</p>
Recomendaciones:	La Oficina de Control Interno recomienda tomar las medidas necesarias para que las actas de inicio reposen en las carpetas contractuales y se cumpla lo establecido en el procedimiento, de igual forma se elaboren en la misma fecha de inicio del contrato o previo a la ejecución del contrato.		

Handwritten signature



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 8 de 14

<p>Hallazgo Administrativo</p>	<p>6: 2.1.3. Controles</p>	<p>Descripción:</p>	<p>En el ejercicio auditor se evidenció que algunos contratos contienen objetos muy amplios y requieren delimitación, su redacción se centra en la justificación de la contratación utilizando términos como "amparar" y no en el objeto mismo de la contratación.</p> <p>De igual forma, se encontraron cláusulas que no tienen coherencia, por cuanto se establecen unas condiciones o exigencias que no guardan relación entre las cláusulas contractuales, esto demuestra falta de control en la elaboración de la minuta contractual; genera imprecisiones en la interpretación de los contratos y riesgos al exigir el cumplimiento de lo pactado. Igualmente, se evidenciaron errores en la transcripción de las cantidades solicitadas y valores estipulados. Esto evidencia incumplimiento al numeral 2.1.3 Controles.</p> <p>Estas situaciones pueden afectar el producto de la prestación del servicio; así mismo puede generar confusión a las partes frente al cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>En el anexo 5 se encuentran los contratos evidenciados en esta situación y se describen las deficiencias observadas por la Oficina de control Interno.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>La Oficina de Control Interno recomienda establecer mecanismos de control para las minutas contractuales y los otro sí de los contratos, para evitar estas inconsistencias y eventuales conflictos debido a interpretaciones de las cláusulas contractuales.</p>		



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE


Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 9 de 14

<p>Hallazgo Administrativo</p>	<p>7: 2.1.3. Controles</p>	<p>Descripción:</p>	<p>Durante el proceso auditor se observó incumplimiento al parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 752 de 2013, el cual establece que la supervisión será notificada por el grupo de contratación como requisito para la elaboración del acta de inicio de los contratos; toda vez que la notificación de la supervisión se realizó con posterioridad y en un tiempo no razonable.</p> <p>Esto puede generar que la supervisión no se ejerza de manera oportuna, adecuada y durante en el tiempo requerido por el contrato, afectando los intereses de la Universidad. En el anexo 6 se encuentran los contratos evidenciados en esta situación.</p> <p>Así mismo, se observó en el contrato de compraventa No.884 de 2014, otro sí No.1, en el cual se modifica el contrato con el fin de sustituir el ítem No.7 de la cláusula 2 "GUITARRA YAMAHA CG162S", por la guitarra acústica referencia "IRENE MARCA ADMIRA", previa autorización del supervisor del contrato sin anexar el debido soporte donde se comprobara que la marca inicial estuviera fuera del mercado. Ver anexo No. 6</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>La Oficina de Control recomienda al grupo de contratación, adelantar de manera oportuna la notificación de supervisión teniendo en cuenta que la designación se realiza desde el mismo contrato. Igualmente se recomienda asesorar a los supervisores en el desarrollo de su función, minimizando la ocurrencia de estos eventos.</p>		

Fau

	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 10 de 14	

Hallazgo Administrativo	8:	2.1.2 Procedimientos	Descripción:	<p>En el ejercicio auditor se evidenció que las carpetas no contienen toda la documentación requerida de acuerdo al estado del contrato, faltan documentos como hoja de ruta, solicitud de contratación, resoluciones de apertura, estudios de mercado, publicación de la invitación en diario de circulación nacional, actas de audiencias, ofertas no seleccionadas, antecedentes del contratista, afiliación a seguridad social, certificado de registro presupuestal, certificaciones de cumplimiento del supervisor; actas de ejecución, informes, pagos, facturas, alta de almacén; acta de entrega y recibo final y actas de liquidación. Lo anterior evidencia incumplimiento al numeral 7 del artículo 4 de la Resolución 1220 de 2008. Esta situación impide realizar un seguimiento adecuado y real del proceso contractual.</p> <p>En el anexo 7 se encuentran los contratos evidenciados en esta situación.</p>
Recomendaciones:	La Oficina de Control Interno recomienda la aplicación de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Contractual, en beneficio de los intereses de la Universidad.			

Hallazgo Administrativo	9:	2.1.1 Políticas de Operación	Descripción:	<p>Se evidenció documento suscrito por el Coordinador del Grupo de Contratación, en el cual se deja constancia de la revisión de antecedentes del contratista en las páginas web; sin embargo la misma carece de fecha de suscripción y/o firma, necesarias para los efectos del documento. Esta situación incumple lo establecido en el No.5 del artículo 4 de la Resolución 1220 de 2008. Estos documentos carecen de validez probatoria y no dan certeza del cumplimiento de la obligación de verificación conllevando a la posible contratación con personas que presenten antecedentes, afectando la legalidad del contrato. Ver anexo No. 8</p>
Recomendaciones:	La Oficina de Control Interno recomienda que se realice la verificación ante las Entidades de Control y se elabore la certificación con los requisitos mínimos de fecha de consulta, de elaboración y la respectiva firma del suscriptor.			

Handwritten signature



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE


Versión: 03

Fecha de Aprobación: 16-06-2014

Página 11 de 14


<p>Hallazgo Administrativo</p>	<p>10: 2.1.3 Controles</p>	<p>Descripción:</p>	<p>Durante el ejercicio auditor se evidenció que en el contrato No. 382 de 2014, tanto en los términos de referencia como en el contrato se contemplaron unas condiciones técnicas en los ítems 1, 2, 3 y 4, que difieren de lo contenido en la propuesta y en el alta de almacén, esas especificaciones eran referidas a las calidades del producto en cuanto al tamaño, tintas y grosor del papel utilizado.</p> <p>Adicionalmente la cláusula segunda del contrato contempla: "...1 Manejar y respetar los formatos establecidos de acuerdo a las especificaciones definidas para cada uno de estos";(negrita fuera de texto)</p> <p>Así mismo, Se observó en el folio 65 "evaluación técnica" en la cual se manifestó "la empresa E-Creativos Ltda cumple técnicamente con los requisitos de acuerdo a los términos de referencia". (f-11, 51, 110, 111, 114, 118), es decir que el proponente cambio las especificaciones y el evaluador técnico aprobó la propuesta y no hizo ninguna salvedad, lo que posiblemente generó error desde la evaluación técnica hasta la entrega de los elementos.</p> <p>Esta situación evidencia incumplimiento a los términos de referencia que determinan las condiciones generales del contrato y al cambiarse las especificaciones se generan el riesgo de que no respondan a lo requerido por la Universidad.</p>
<p>Recomendaciones:</p>	<p>La Oficina de Control Interno recomienda revisar y asesorar a las diferentes áreas en la elaboración de los términos de referencia y su obligatorio acatamiento en virtud de los procesos contractuales.</p>		

Fau

	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 12 de 14	

Hallazgo Administrativo	11:	2.1.1. Política de Operación	Descripción:	<p>Durante el ejercicio auditor se evidenció que la invitación pública 15 de 2014, fue declarada desierta mediante la Resolución 789 de 2014 (f-112 a 116) con fundamento en comunicación emitida el 30 de mayo de 2014 por el Subdirector de Sistemas de Información, en la cual manifiesta que las propuestas "cumplen con los requisitos técnicos pero no con el margen de precios más favorables para la Universidad" y lo contenido en la Adenda No.1 que "ordena hacer las propuestas por grupos de productos, con el fin de hacer una adjudicación parcial del contrato".</p> <p>Seguido a esta Resolución se expidió la Resolución 822 de junio 26 de 2014, por la cual se resuelve recurso de reposición contra la Resolución 789 de 2014, mediante la cual se ordena la adjudicación parcial por ítems y no por grupos de productos acatando lo determinado por el comité evaluador mediante memorando del 10 de junio de 2014 manifiesta que "se recomienda adjudicar parcialmente por ITEMS y no por grupos a las dos empresas, por ser esto lo más conveniente y beneficioso para la Universidad en términos de precio y calidad".</p> <p>Por lo anterior, se tomó esta decisión sin prever la modificación a los términos de referencia, no acatándolos pese a que estos constituyen ley para las partes y no es el grupo evaluador el llamado a realizar estas modificaciones. (art.23 de la Ley 734 de 2002), afectando los procesos contractuales en la aplicación de los principios de la contratación estatal</p>
Recomendaciones:	Se recomienda en los procesos de selección para la toma de decisiones, atender lo que dicen los términos de referencia en su totalidad. De igual forma se recomienda dejar evidencia en la carpeta de cada contrato, que permita identificar con claridad que el proceso de selección adelantado tuvo como resultado la adjudicación parcial de la contratación y consecuencia de ello se suscribieron dos contratos, para evitar confusión en la lectura del proceso y trámites innecesarios.			




 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 13 de 14	

Hallazgo Administrativo	12:	2.1.1 Política Operación	de	Descripción:	<p>Durante la auditoria se revisaron los contratos de prestación de servicios 628, 760 y 857 de 2014 en los cuales se evidenció que el término de ejecución se contempló hasta el 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta la Circular Rectoral No.08 de octubre 23 de 2014, mediante la cual se establecieron vacaciones colectivas del 2 al 23 de enero de 2015. Sin embargo en el numeral 5 concedió los días 24, 26, 29, 30 y 31 de 2014 previa reposición de tiempo por parte de los funcionarios de la Universidad tanto docentes como administrativos; por tanto, durante este periodo en dichos contratos no era posible adelantar actividades de ejecución; no obstante para estos casos la situación no conlleva al incumplimiento contractual, por cuanto se evidencio el cumplimiento de los contratos; pero si representa un error en la planeación y en la certificación del periodo cumplido.</p>
Recomendaciones:	<p>Se recomienda tener en cuenta esta situación especial de tiempo compensado y vacaciones colectivas para determinar el tiempo de ejecución de los contratos o en su defecto adelantar los trámites respectivos y contemplados en la norma para atender estas situaciones, como realizar la correspondiente suspensión de los contratos.</p>				

5. Conclusión:

Faw

	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA	
Código: FOR007GCE	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 16-06-2014	Página 14 de 14	

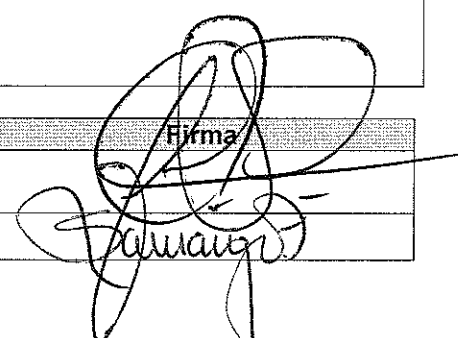

Al analizar la información reportada por el Grupo de Contratación, sobre los contratos adelantados durante la vigencia 2014, se observó que fueron suscritos 892 contratos de los cuales 849 correspondieron a prestación de servicios, 21 de suministro, 15 de compraventa, 6 de obra pública y 1 de arrendamiento. Esta información, refleja que un 95.1% corresponde a contratos de prestación de servicios siendo la modalidad de mayor concentración utilizada por la universidad conforme a las necesidades identificadas por las diferentes áreas, para cumplir con las obligaciones adquiridas con anterioridad.

Con fundamento en la información anterior, se seleccionó una muestra teniendo en cuenta los siguientes criterios: valor del contrato, repetición de contratista, objetos repetidos o confusos, y a discreción del equipo auditor. La muestra seleccionada fue de 75 contratos correspondiendo al 8.4% de la totalidad de la contratación adelantada por el Grupo de Contratación; de los cuales 49 fueron de prestación de servicios, 12 de suministro, 7 de compraventa, 6 de obra pública y 1 de arrendamiento.

Ante las falencias encontradas en el proceso respecto a la etapa precontractual, el resultado de esta auditoria refleja que uno de los aspectos a reevaluar fuertemente, lo constituye la planeación de la contratación desde la solidez de los estudios previos, adecuando la contratación a los proyectos, planes y programas de la Entidad; sustentando la conveniencia del objeto; justificando el valor del mismo; estableciendo los criterios de evaluación y efectuando el análisis de los riesgos; para que de esta forma se apliquen los principios generales de la contratación y se evite incurrir en gastos adicionales en pro del buen uso y la distribución adecuada de los recursos, para alcanzar los objetivos institucionales y de esta forma suplir las necesidades de la Universidad.

Por lo anterior se hace necesario que el grupo de contratación brinde asesoría a las diferentes áreas que generan el inicio del proceso contractual y a los supervisores; establezca controles a la revisión de las minutas; elabore las certificaciones de verificación de antecedentes con los requisitos mínimos de validez del documento; delante de manera oportuna la notificaciones de supervisión de los contratos; además de cumplir la obligación de custodiar y mantener al día el archivo físico de los contratos e igualmente, cumplir con los procedimientos de contratación establecidos en la Universidad.

Total de hallazgos encontrados: 12, de los cuales 11 corresponden a hallazgos administrativos y 1 hallazgo disciplinario.

Responsabilidad	Nombre completo	Firma
Líder del proceso / Jefe de Dependencia Auditado	Fabián Camilo Sanabria Villate	
Auditor Responsable	Sandra Jeannette Camargo Acosta	

Handwritten mark or signature